

en semilla o en su tiempo si el vino que dende oyerse que se  
 te traer a semilla que lo venda en su bodega y non en  
 odres. E el vino que oyerse menester para vender en sus  
 tableros que compran de los vecinos y moradores de  
 semilla. E si lo de otra manera fiziere que ayda la pena  
 sobre dicha. Otros que los traen que traen vino de  
 semilla de Oran e de Xerez y de villa real y de otros  
 logares muchos y lo vendieren a que en semilla por bla  
 co castellano o por bermejo de toro fijos y ante y  
 engano no siendo sino que sea tomado el vino y los odres  
 y las bestias. Otros que los traen y traen del  
 Castillo de triana y de la puebla deste dicho logar y de  
 los bodegones y de los otros logares terminos de semilla  
 que no venda vino de la tierra ni del Axarife ni de otros  
 logares. Salvo de lo que compran de los vecinos y mo  
 radores de Sevilla que han de su cogecha. E si el vino  
 compran o lo vendieren y les fuere puado que lo  
 pierdan o la baha dello si vendido fuere. Otros que  
 el ahama de los jodios de Sevilla que el vino que oyeren  
 menester para su beu. que compran de los vecinos de Se  
 villa donde ha la pro y no de otro logar. E si los jodi  
 os que fueren compran vino de fuera de la villa que lo com  
 pran de los vecinos de Sevilla y no de otro algu  
 no y si de otro logar lo compran que no fuere vecino  
 de Sevilla y lo troxere a semilla que pierda el vino  
 y los odres o la baha dellos si vendido fuere. / si nota

